



HERRI ADMINISTRAZIO ETA
JUSTIZIA SAILA

Araubide Juridikoaren Sailburuordetza
*Lege Garapen eta Arau Kontrolerako
Zuzendaritza*

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y JUSTICIA

Viceconsejería de Régimen Jurídico
*Dirección de Desarrollo Legislativo y
Control Normativo*

INFORME JURÍDICO DEL BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO VASCO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE PRESENTACIONES Y COMPARENCIAS “APUD ACTA” EN LAS TRES CAPITALES VASCAS.

33/2015IL

ANTECEDENTES

Por parte de la Asesoría jurídica de la Dirección de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales del Departamento de Seguridad, se solicita el preceptivo informe de legalidad en relación al borrador de convenio referido en el encabezamiento.

El presente informe se emite en virtud de las competencias que al Departamento de Administración Pública y Justicia y a la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo de la Viceconsejería de Régimen Jurídico, confieren, respectivamente, el artículo 6.1 h) del Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, y el artículo 13.1. a) y c) del Decreto 188/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia.

Asimismo, y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de junio de 1995 en su apartado Primero, epígrafe 5º, letra a) debe de producirse la emisión del presente informe de legalidad con carácter previo a la formalización del Convenio.

Junto al borrador de convenio a modo de expediente se acompaña, el acuerdo de la Comisión de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el que se insta al Departamento de Seguridad a la puesta en marcha del convenio que ahora se informa, así como acuerdos de la Junta de Jueces de Instrucción de Bilbao; copia del borrador de convenio específico de colaboración entre el CGPJ y el Ministerio del Interior, por el que se establece la Oficina de Presentaciones y Comparencias “Apud Acta”, la memoria económica, el informe jurídico departamental-memoria justificativa y la

propuesta de acuerdo de acuerdo del Consejo de Gobierno que autoriza el convenio de colaboración.

LEGALIDAD

Primero.- El borrador de convenio se rige por el **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de junio de 1995, epígrafe 5º, en su apartado Primero, letra a)**, por el que se debe de emitir informe de legalidad con carácter previo a la formalización del convenio.

Igualmente ha de ser autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno, según exige el acuerdo de 9 de enero de 1996 del mismo Consejo, y tras ser suscrito por las partes, publicado en el BOPV.

Asimismo está sometido al control económico-fiscal conforme a los **artículos 21 y 22** de la Ley 14/1994, de 20 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Si bien la memoria económica del Departamento de Seguridad indica que, por ejercerse funciones de Policía Judicial, ya están presupuestadas los gastos de personal, el terminal informático y en general los medios materiales necesarios para ejercer la función establecida en el convenio, hay que precisar que en la cláusula segunda el borrador del convenio se establece que,

“La Oficina de Presentaciones y Comparecencias
“Apud Acta” se ubicará en la dependencia aneja al
Juzgado de Guardia que sea habilitada al efecto ...”

En la medida en que sobre las dependencias judiciales el Departamento de Administración Pública y Justicia ejerce sus competencias, art. 19 y 20 del Decreto 188/2013, de 9 de abril, por el que se establece su estructura orgánica y funcional, debiera al menos ser puesto en conocimiento de dicho Departamento, el borrador de convenio para que conozcan la concreta habilitación material que se pretende realizar en las dependencias judiciales para ubicar la citada Oficina y en su caso, emitan una memoria económica.

Segundo.- El objeto del borrador del convenio aquí informado es el mismo que el borrador de convenio específico de colaboración entre el CGPJ y el Ministerio del Interior, por el que se establece la Oficina de Presentaciones y Comparecencias “Apud Acta”, que se acompaña en el expediente administrativo.

Su contenido es el mismo y su objeto busca garantizar que las personas en libertad provisional puedan comparecer en el Juzgado porque lo requiera o lo haya señalado el Juez, personándose en dicha Oficina de Presentaciones y Comparecencias “Apud Acta”, ante un policía judicial con acceso a los datos policiales de un terminal informático, rentabilizando los juzgados la información que constan en el mismo (órdenes de detención, requisitorias, ...), racionalizando las comparecencias y evitando aglomeraciones en el Juzgado de Guardia y el Servicio de Información y Atención al Ciudadano.

No es dudoso por tanto, que la naturaleza jurídica del borrador se corresponde con la de un convenio de colaboración de los previstos en el art. 6 de la Ley 30/1992 (aunque en éste solo se refiera a un Administración del Estado, y no a un órgano constitucional), y de los previstos en el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), en este caso para excluirlo de su ámbito de aplicación, determinándose en el artículo 4º que se regularán por sus normas especiales, aplicándoseles los principios del Texto Refundido para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Por lo demás, me remito a lo indicado en el completo informe jurídico departamental, al que me adhiero, haciendo hincapié en que se dé cuenta del contenido del convenio al Departamento Administración Pública y Justicia, por los motivos antedichos.

Es lo que informo, no obstante me someto a cualquier otro informe fundado en derecho.

A 27 de marzo de 2015